



Sr. Secretario General  
Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Cádiz  
Calle Antonio López, 4  
11004 Cádiz

**Fecha :** La de la firma

**Ref:** SVRSCCyCA

**Asunto:** Resolución AUTOR CONVENIO 36/2021

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjunto se remite Resolución dictada por la Directora General de Comercio, de fecha 15 de marzo de 2021, en la que se autoriza a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación den Cádiz la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz. para el otorgamiento de subvención nominativa prevista en el Acuerdo marco DIPUACTIVA..

El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras  
de Comercio y Comercio Ambulante.



C/Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 55 19

FIRMADO POR	MIGUEL MACIAS BECERRA	15/03/2021 14:56:26	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J8G92WJWRCY4JQ24GEAG82GAS6J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ**

Vista la solicitud de autorización formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA, con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos, y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de marzo de 2021, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de autorización preceptiva del Convenio mencionado en el encabezamiento.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha, se adjunta al escrito de solicitud, la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Secretaría General que:

- a) Hace constar que esta Cámara de Comercio tiene previsto suscribir con la Diputación Provincial de Cádiz un Convenio para la cofinanciación del 20% de los Programas InnoCámaras y TicCámaras para 2021, financiados al 80% por los Fondos FEDER, cuyos Convenios con la Cámara de Comercio de España fueron aprobados por esa Dirección General de Comercio el 18 de febrero de 2021, y el 100% de los gastos preparatorios previos para la puesta en marcha de ambos programas.
- b) La financiación del 100% de los gastos necesarios para la organización y ejecución de una Jornada empresarial de Innovación y Tecnología "Cádiz Digital 2021".
- c) La financiación del 100% de los gastos necesarios para los estudios y elaboración de un proyecto de espacio de coworking digital.

El citado Convenio establece un presupuesto de ejecución correspondiente a la anualidad 2021, que asciende a la cantidad máxima de 65.062,62 euros, y se encuentra recogido en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2021 de esta Cámara de Cádiz, aprobado por su Comité Ejecutivo y Pleno en sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2020.

Este convenio ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación de acuerdo con las mayorías legales, de conformidad en el artículo 18.f) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Que el contenido de este convenio es conforme Derecho ya que:

- Se financia mediante los presupuestos propios de la Diputación Provincial, y se enmarca en las funciones de carácter público-administrativas contempladas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de Cámaras de Comercio de Andalucía.

- Supone un ingreso de crédito a favor de la Cámara y que, por tanto, no se prevé que afecte negativamente al equilibrio presupuestario de la Cámara.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	15/03/2021 12:27:17	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J8Y5Z9EZ55DY8HN5XX5FDZYPJQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

- Tanto su objeto como sus fines se encuadran dentro de las funciones legalmente reconocidas a las Cámaras de Comercio, no excediendo el ámbito funcional propio,

2.- Borrador del Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con el artículo 10.j) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

**SEGUNDO.-** El artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el artículo 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone que “Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.”

No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, “La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas”.

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, en el que se establece que “Las Cámaras de Andalucía, así como el Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras...” y, en relación al caso que ocupa esta resolución, el artículo 5.1, de esta misma ley, donde se dispone que “Las Cámaras de Andalucía, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, podrán celebrar los oportunos convenios de colaboración.”

Se actuará conforme al derecho administrativo, entre otros, tal y como se indica en el artículo 2. 2 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre “Las Cámaras de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley, a su normativa de desarrollo, a sus reglamentos de régimen interior y a la Ley 4/2014, de 1 de abril. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto que sea conforme con su naturaleza y finalidades.”

**TERCERO.-** En relación a la obligación de esta Consejería de resolver sobre la presente Autorización, nos remitimos al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el que se establece la dirección del silencio y el plazo para resolver.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	15/03/2021 12:27:17	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J8Y5Z9EZS5DY8HN5XX5FDZYPJ09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 53 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, “1. Las Cámaras de Andalucía podrán celebrar entre sí convenios de colaboración, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. Estos convenios de colaboración especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

2. Las Cámaras de Andalucía podrán establecer convenios de colaboración con instituciones económicas y sociales, especialmente con las universidades públicas andaluzas, para acercar la investigación a las empresas y favorecer la transferencia de conocimientos que apoyen la innovación y la formación especializada.

3. Las Cámaras de Andalucía podrán suscribir convenios de colaboración con las organizaciones empresariales para desarrollar servicios dirigidos a las empresas que respondan a sus necesidades y que eviten la duplicidad de los mismos y aumenten su eficacia y la eficiencia”.

La celebración de dichos convenios estaría englobada dentro del desarrollo de las funciones público-administrativas a las que hace referencia el artículo 4 de dicha Ley.

**QUINTO.-** El objeto de este Convenio de colaboración para el otorgamiento de la subvención a la Cámara de Cádiz es financiar el desarrollo del Proyecto denominado “Digitaliza Pyme 2021” con la finalidad de fomentar la innovación y la transformación digital de los sectores productivos que inciden de manera directa en la economía de la provincia de Cádiz a través de los programas “TIC-CÁMARAS” e “Innocámaras”, de la celebración de las Jornadas “Cádiz Digital 2021” y de la puesta en marcha de un Proyecto de Coworking Digital mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. Los programas de Innovación TIC-CÁMARAS e INNOCÁMARAS, incluidos en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020” y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%, para los que se solicita cofinanciación del 20% de los gastos elegibles para la Cámara de Comercio así como la financiación del 100% de los gastos preparatorios y previos para su puesta en marcha.

2. La Jornada empresarial de Innovación y Tecnología “Cádiz Digital 2021”, para las que se solicita la financiación de los gastos necesarios para su organización y ejecución.

3. La puesta en marcha de un Proyecto de Coworking Digital, para lo cual deben llevarse a cabo los trabajos para los estudios previos y elaboración de un proyecto baremable dentro de la convocatoria de la Fundación Incyde y posteriormente proceder a la realización de un proyecto básico y de ejecución de las actuaciones aparejadas a dicho Coworking.

Estos objetivos forman parte de las, anteriormente mencionadas, funciones público-administrativas, encuadradas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre y 5 de la Ley 4/2014 de 1 de abril.

Así mismo, se constata la repercusión que va a tener el presente Convenio en el Presupuesto de la Cámara de Cádiz. Para la consecución de los fines mencionados la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, otorgará una subvención a la Cámara de hasta 65.062,62 euros, para el desarrollo del proyecto denominado “Digitaliza Pyme 2021”, siendo éste el importe máximo subvencionable, a fin de contribuir con las actividades descritas en la memoria Inicial presentada por la Cámara. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el 30 de septiembre de 2021.

Después de las consideraciones anteriores, no se prevé ningún efecto negativo que pueda afectar al equilibrio presupuestario de la Cámara de Cádiz, en cumplimiento al principio recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	15/03/2021 12:27:17	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J8Y5Z9EZ5DY8HN5XX5FDZYPJQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

### RESUELVO

Autorizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa prevista en el Acuerdo Marco DIPUACTIVA, con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz, prevista en los artículos 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	15/03/2021 12:27:17	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J8Y5Z9EZS5DY8HN5XX5FDZYPJ09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:<sup>1</sup> 16/03/2021 07:59:57

Organo de origen: 6710/00302/00500-SV.DE RÉGIMEN SANCIONADOR,CÁMARAS DE COMERCIO Y COMERCIO AMBULANTE

Destinatarios/as: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CADIZ

Extracto del contenido del documento: RDO. RESOLUCION AUTOR CONVENIO 36/2021

Lugar de Remisión: Sevilla

Forma de Remisión: CORREO POSTAL CERTIFICADO

Numero de registro de remisión: 2021140000001157

3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 16 marzo 2021

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

JUSTIFICANTE DE SALIDA